

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00089-00

Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que el Parqueadero Cruz de Calarcá, no ha atendidos los requerimientos hechos por el despacho, en cuanto a que se abstenga de continuar enviado informes con respecto al vehículo **MXR 607**; procede el despacho a no tener en cuenta los mismos, ya que el presente asunto no obra medida de embargo ni de inmovilización con respecto al vehículo referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXADER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 053 del 13 de abril de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853ad90abfd7da9bf23b378fead7d9b813a64e6e33492d9ef12db2bdd720ddf8**

Documento generado en 12/04/2023 08:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>